

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Conforme a los memoriales visibles a índices 010, 011, 012, téngase por notificadas por CONDUCTA CONCLUYENTE de la actuación a las señoras IVONNE PATRICIA CARVAJAL PÉREZ y MARÍA MARCELA CARVAJAL PÉREZ, según lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., quienes allegaron escritos en los que manifestaron estar de acuerdo con la designación de las solicitantes como personas de poyo de la señora CECILIA PÉREZ DE CARVAJAL.

2. Ahora bien, téngase en cuenta que dentro del término de traslado concedido en el auto anterior, las señoras ANA MARÍA RODRÍGUEZ NORIEGA y ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ NORIEGA allegaron escrito oponiéndose a la designación como persona de apoyo de la señora ISABEL CRISTINA NORIEGA DE RODRÍGUEZ a la solicitante.

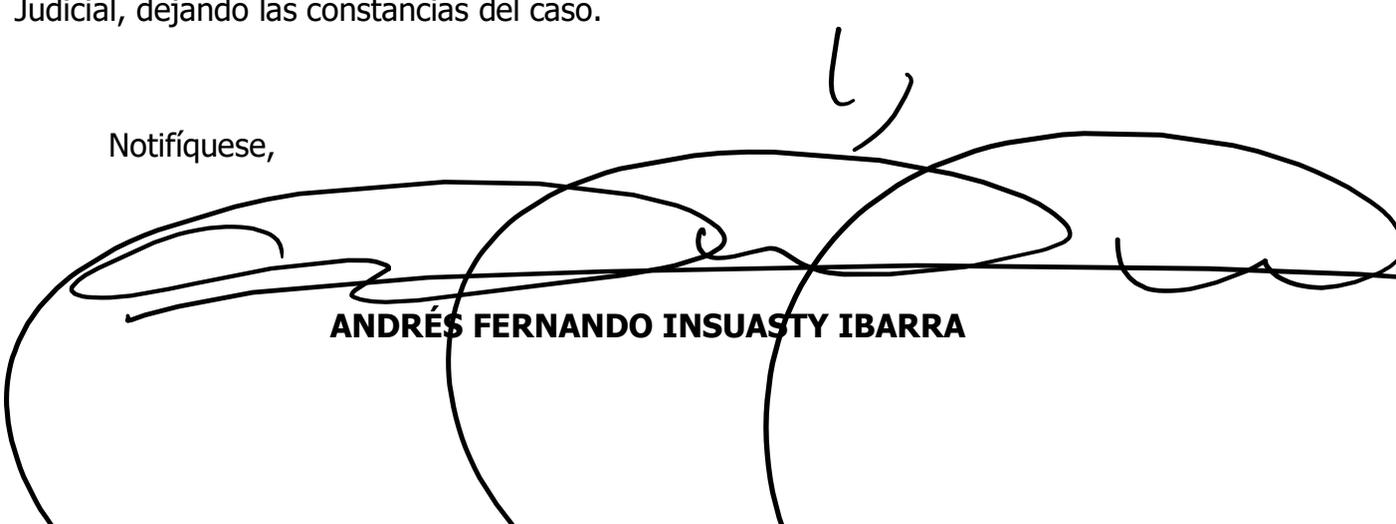
3. Se REQUIERE a la parte solicitante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto emitido el 12 de agosto de 2022, efectuando la notificación del señor JOSÉ JOAQUÍN CARVAJAL PÉREZ.

4. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del auto admisorio de la demanda, realizando la respectiva visita domiciliaria a la señora CECILIA PÉREZ DE CARVAJAL. Procédase de conformidad.

5. Se REQUIERE a la Defensoría del Pueblo y/o Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de Bogotá D.C., para que procedan a informar el trámite impartido a los oficios No. 2570 y 2571 de 29 de agosto de 2022 emitido en este proceso, y en todo caso, procedan conforme a su competencia a PRÁCTICAR DE MANERA PRIORITARIA la VALORACIÓN DE APOYOS a la señora CECILIA PÉREZ DE CARVAJAL. **Ofíciense por Secretaría dejando las constancias del caso.**

6. Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público adscrito a esta Sede Judicial, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ

YPD

<p>JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>No. 175 de 18/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p>SANDRA ROZO RODRÍGUEZ</p> <p>Secretaría</p>

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b16f30ec98a48dfa8ff31f8c517ee548687818e9e87a81a89b35e9e13b986**

Documento generado en 14/10/2022 04:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>